



EXTRACTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº 9, DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE MARZO DE 2023 RELATIVOS AL EXPEDIENTE 0225 C.O.

9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 0225 C.O. - Obras de construcción de parking subterráneo en la Barriada de Los Santos, en Las Lagunas, en el T.M. de Mijas, Málaga.

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del según informe con CSV 14614150540005764770 (autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>).

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, y acuerda a tenor de lo estipulado en la cláusula 19 del PCAP según lo dispuesto en el art. 149.4 de la LCSP, requerir a los licitadores que han presentado ofertas anormalmente bajas para que dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que acrediten, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El ahorro que supone a la empresa el procedimiento elegido para la ejecución del contrato. Se aportará presupuesto detallado en el que se incluya:
 - a. Justificación de los costes de personal adscrito a la ejecución del contrato conforme a lo previsto en el convenio colectivo que resulte de aplicación así como sus cotizaciones sociales, y en su caso, costes de subcontratación.
 - b. Justificación de los gastos generales, beneficio industrial o gastos en seguridad y salud
 - c. Justificación, si los hay, de los ahorros en los costes medios auxiliares e indirectos.
 - d. Presupuestos o compromisos de proveedores o de colaboradores externos que justifiquen el precio ofertado.
- b) En su caso, soluciones técnicas o innovadoras de que disponga para ejecutar las obras relacionadas con los costes y calidad.
- c) Condiciones excepcionalmente favorables que se disponen para ejecutar el contrato. Deberá detallar los condicionantes particulares de la empresa con respecto a la ejecución de los trabajos y que tengan influencia directa sobre la valoración del contrato
- d) Justificar, si las hay, ayudas del Estado o subvenciones que posibiliten un mejor precio.

Para considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada se podrá presentar la siguiente documentación:

- e) Cuentas anuales de las tres últimas anualidades concluidas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito acreditativas del volumen anual de negocio.
- f) Justificación de las principales prestaciones realizadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.



La falta de contestación al presente requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional o a la imposición de penalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 de 12 de octubre y apartado 29 del cuadro de características del contrato.